

La CNMC analiza la concentración Curium/Irab en segunda fase

- Curium notificó que adquiriría el control exclusivo de Irab el 17 de octubre de 2024.
- La operación afecta al mercado de fabricación y comercialización de radiofármacos PET que se emplean en pruebas de detección de cáncer.
- La compra supone riesgos para la competencia, especialmente en el mercado de radiofármacos PET para diagnóstico del cáncer de próstata, y en la competencia potencial de estos mercados.

Madrid, 28 de febrero de 2025.- La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha acordado, con fecha de 7 de febrero de 2025, el inicio de la segunda fase del análisis de la concentración Curium/Irab ([C/1501/24](#)).

La operación consiste en la adquisición del control exclusivo de Institut de Radiofarmacia Aplicada de Barcelona, S. L. (Irab) por parte de Curium Pharma Holding Spain, S. L. U. (Curium).

El sector económico afectado es el de la fabricación de productos farmacéuticos, en especial, la fabricación y comercialización de radiofármacos PET para diagnóstico del cáncer en los que solapan sus actividades.

La potencial adquisición puede suponer riesgos para la competencia, por lo que la CNMC analizará la operación en segunda fase. Este paso no prejuzga las conclusiones definitivas que puedan alcanzarse sobre la concentración.

Análisis previo

La CNMC ha analizado el funcionamiento y el nivel de competencia en los mercados afectados. En esta primera fase, ha encontrado elevadas cuotas conjuntas en varios de ellos, especialmente en el de radiofármacos PET para diagnóstico del cáncer de próstata.

La operación también permitiría a Curium entrar en mercados y ámbitos geográficos en los que no estaba presente, lo que reforzaría su cartera de radiofármacos.

Además, podría afectar al mercado de fabricación de radiofármacos PET en desarrollo para terceros, donde Irab juega un papel muy relevante. Ello podría afectar negativamente a la competencia potencial en estos mercados en España.

Durante la segunda fase, se estudiarán estos posibles riesgos y su alcance. Irab y otros terceros con interés legítimo podrán presentar alegaciones. Curium también podrá formular alegaciones y aportar más información. Además, se

solicitará un informe preceptivo a las comunidades autónomas en las que la concentración incida de forma significativa.

La resolución final que apruebe la CNMC podrá autorizar, aceptar compromisos, imponer condiciones o prohibir la operación de concentración Curium/Irab.

Contenido relacionado:

- [C/1501/24: CURIUM/IRAB](#)
- [Blog](#) (29/09/2023): En la CNMC vigilamos las concentraciones entre las empresas